PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Zaragoza, en la Administración del Bo-LETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

La suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro é letra de fácil cobro.

El pago de la suscripcion acelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán den : tro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Cédigo civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaides y Secretarios reciban este Bolerin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cos-tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran, bajó su más estrecha responsa-bilidad, de conservar los números de este Bolstin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación; que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 Noviembre 1899)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN de divole de

Exemo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en plene el expediente relativo á la instancia presentada por D. Alberto Lacasa y Fornell, Fiel contraste de Pesas y Medidas que ha sido de Ponce, en la isla de Puerto Rico, en solicitud de que se le nombre para desempeñar una de las plazas análogas vacantes en la Península, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 20 de Septiembre último, el siguiente dictamen:

«Exemo. Sr.: Este Consejo ha examinado el adjunto expediente, del cual resulta: Que D. Alberto Lacasa, Fiel contraste de Pesas y Medidas que ha sido de Ponce (isla de Puerto Rico), presentó instancia en ese Ministerio solicitando de V. E. se le nombrara para desempeñar una de las plazas análogas vacantes de la Península, si las hubiera en

la actualidad, ó se le tenga si no presente para cuando llegara este caso. El negociado correspondiente de ese Ministerio alegó en la oportuna nota, que no estando previsto en el reglamento de 5 de Septiembre de 1895, dictado para la ejecución de la ley de 8 de Julio de 1892, el presente caso, sería conveniente oir el autorizado informe de la Comi-

sión permanente de Pesas y Medidas. Esta lo emitió en 13 de Mayo de 1899, en el sentido de que creía oportuno se oyera al Consejo de Estado. Hacía notar, sin embargo, que si bien es verdad que para la aplicación é interpretación de la ley de Pesas y Medidas de 1849 se han dictado dos reglamentos: uno para Ultramar, en 22 de Abril de 1882, y otro para la Península en 27 de Mayo de 1868, son en su esencia idénticos. Así como el que por Real decreto de 19 de Julio de 1867, art. 10, se dispuso que se aplique à las provincias de Ultramar las disposiciones en él contenidas, y cuantas en lo sucesivo se dicten para llevar á la práctica la citada ley de Pesas y Medidas de 1849.

En tal estado pasa este expediente á informe de este Consejo.

Considerando que el interesado ha demostrado su aptitud para el desempeño del cargo de Fiel contraste de Pesas y Medidas, con arreglo á la legislación vigente, cuando ingresó en Ultramar, análoga á la de la Península, y lo ha desempeñado debidamente durante cerca de diez años:

Considerando que aunque para la aplicación de la ley de Pesas y Medidas de 1849 se dictaron dos reglamentos distintos, uno para Ultramar y otro para la Península, son idénticos en esencia, lo cual facilita el que les que han desempeñado dichos

cargos en Ultramar puedan desempeñarlos en la 1 ra, agregado de Bárboles, de las señas siguientes:

Considerando que habiendo el interesado defendido á la Patria con las armas en la mano al ocurrir en Puerto Rico la invasión americana, y perdido su cargo por no querer renunciar á la nacionalidad española, el Estado no puede menos de ampararle y premiarle de algún modo.

Considerando que el Estado ha facilitado y está facilitando á muchos funcionarios que sirvieron en Ultramar su colocación en los respectivos

Cuerpos de la Península; Este Consejo opina es de equidad acceder á lo solicitado por el interesado, concediéndole derecho á concursar, con carácter preferente en igualdad de circunstancias, para la provisión de las vacantes que concurran en la Península, con arreglo al art. 34 del reglamento vigente de 5 de Septiembre de 1895, debiendo también aplicarse esta resolución á los que se hallaren en casos análogos.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver co-

mo en el mismo se propone.

De Real orden lo digo V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1899.—Pidal.—Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

(Gaceta 25 Octubre 1899)

SECCION SEGUNDA

DOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º-Circular.

Según me participa el Alcalde de Belchite, se ha declarado la enfermedad variolosa en los gana-dos lanares de la propiedad de los vecinos de aquella localidad, D. Joaquín Ribeller Lacosta y don Aniceto Font Garcés, y á fin de evitar la propagación de la referida enfermedad, se les ha señalado para pastar á los mencionados ganados, para el primero de dichos propietarios, el acampo deno-minado de la «Barellas» con los pastos adyacen-tes, hasta el camino de Codo, por la parte Norte, y por Saliente hasta el camino del «Saro»; y para el del segundo, se ha señalado el acampo de la «Malla» más los pastos adyacentes al mismo que llegan hasta el «Morrón» de aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos

limitrofes.

Zaragoza 24 de Noviembre de 1899. - El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Negociado 3.º-Circular.

Según me participa el Alcalde de Bardallur, el día 22 del actual, á las siete de la noche, se le extravió una yegua al vecino de dicho pueblo Joaquin Gil Jarabo, en el término municipal de Aitupelo negro, edad ocho años, alzada regular, descalza de ambas patas; en su consecuencia, encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar su actual paradero, y caso de ser habida, la pongan á disposición de la Alcaldía de dicho pueblo.

Zaragoza 24 de Noviembre de 1899.-El Gober-

nador, Eduardo Cañizares.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda en la provincia de Zaragoza

EDICTO

D. Ricardo Guijarro y Gonzalo del Río, Delegado de Hacienda de esta provincia:

Hago saber: Que por el Tribunal de Cuentas del Reino se me traslada la providencia siguiente:

«En vista de haberse reintegrado el alcance que se perseguía en este expediente, según consta de la certificación de final solvencia arreglada á modelo, fecha 18 de Septiembre último, remitida por el Delegado de Hacienda de Zaragoza; de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, se declara terminado el procedimiento para con el responsable y sus herederos.»

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los herederos ó causahabientes de D. Antonio Erruz.

Dado en Zaragoza á 23 de Noviembre de 1899. R. Gnijarro, Least stauguA v (.D. G. O)

SECCION QUINTA

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

SECRETARÍA. Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

10 de Noviembre de 1899. D. Francisco Pascual Larrosa, Director del Sindicato de riegos de Miraflores, contra la Real orden expedida por el Ministro de Fomento de 25 de Julio de 1899, sobre clasificación de terrenos del Marqués de Baque se le nombre pare desempeder una de la tratell

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan. Lago lato, streibedxe otori

Madrid 22 de Noviembre de 1899.—El Secretario mayor, J. González Tamayo.

logus raceutes de la Peninenia, si les lichidia cu

".E sliveT

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1899-900, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Ayuntamiento de Ateca.

APELLIDOS Y NOMBRE		INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro
DE LOS CONTRIBUYENTES	dem, while the constitution of	A. William of almost 1	Pesetas
1113	1,1210,791	A company of the state of the s	THE REAL PROPERTY.
Idem	ill		en nerth blockst
Tarifa 1.ª	Daylad Daylad		sample ela
APIF ment	Libertad.	Tejidos al por menor.	283'06
Santaliestra Pardina Manuel	Idem.	Ferreteria al por menor.	283'06
Acero Berges Filomeno	Idem.	Venta de cereales.	283'06
Benito Campos Santos Sánchez Moreno Francisco			283'06
Alvaro Ladrón Desiderio	Idem.	Idem.	283'06
López Esteban Ramón	Dil		283,06
Bendicho Abanades Cirilo	Extramuros.	Idem.	283'06
González Díaz Miguel	T 11 4 - d	Jamones al por mayor.	283.06
Blasco Burbano Andrés	Río.	Café.	228'74
Pertigas Claramunt Pedro	Libertad.	Tejidos al por menor.	228'74
Duce Ibáñez Antonia	Río.	Pescados al por mayor.	228'74
Fernández Martínez Felipe		Paquetería.	142'96
Jimeno Duce Baldomero	Idem.	Îdem.	142'96
Soriano Palacín Blas	Plaza.	Artículos de escritorio.	142'66
Benedicto Condón Pedro		Confitería.	142'96
Laleona Vicioso Custodio	Idem.	Idem.	142 96
Menes Martínez Vicenta	Idem.	Vinos y aguardientes.	74'34
Vargas Medrano Benito	Idem.	Idem.	74'34
Pérez Seriano Sebastián		Idem.	74'34
Duce Soria Blas	Idem.	Idem.	74'34
Montón Júdez Florencia	Idem.	Idem.	74'34
Forniés Miñana Miguel	San Martin.	Idem.	74'54
Alonso Andrés Blas	Libertad.	Venta de carne fina.	74'34
Ibáñez Bueno Antonio	San Martin.	Idem.	74'34
Bartolomé Serrano Domingo	Río.	Idem.	74'34
Júdez Soriano Joaquina	Libertad.	Idem.	74'34
Mendoza Polo María	Río.	Idem. Tobavias	74'34
Vicente Lora Emilio	Libertad.	Venta de jerga.	74'34
Parral Acón Casildo	Idem.	Idem.	74'34
Sola Gras Alberto	Idem.	Idemit Zeono Jao	7.1194
Sabroso Pascual Florentina	Idem.	Idem. langill sor	HOLESON PURELEPTERS
Sierra Reta Pascuala	Río. Sparrod	Mesón, bed amolos	
Duce Júdez Nicasio	Idem. Josef 18		50.03
Lozano Nájera Antonio	Arial Bajo.	Abacería.	50'03
Saldana Raga Rafael	Río.	T.I LULD GLUDE MAN	E0(02
Acero Berges Filomeno	T)	Til	50.03
Rivate Mancho Gregorio.		Idem.	50.03
Gómez Fuentes Bertoldo	San Martín.	Idem.	50.03
Pérez Aparicio Domiciano	San Miguel. Río.	TJ	50'03
Atienza Borobio Rufino		Idem.	50.03
Sánchez Pérez María	Río.	Casa de huéspedes.	34'32
Sánchez Moros Dionisio Moros Barca Vicente	Idem.	Idem. 2010130 7 8	
	Combra	Figón	34'32
Morto Sarra José	Plaza.	Idem.	34'32
Morte Sauco José	Río.	Tdom	34'32
Bartolomé Vicente Tomasa	Libertad.	Tablajera.	34'32

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Tomás Ugedo Cirila	Libertad. 15 116	Frutas secas.	
Tarifa 2.	siento de Afec	untungt.	
Júdez Llanero Francisco. Blasco Burbano Andrés. Duce Júdez Nicasio. Sánchez Moros Dionisio. Ibáñez Duce Manuel. Pardos Pérez Modesto. Mate Gómez Nicolás. Sierra Reta Pascuala.	Pilar. Río. Idem. Idem. Libertad. Río. Libertad. Río.	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	11'43 11'44 11'43 11'43 11'44 11'44
Tarifa 3.ª	dend. Herra		Logic Harrist
Vigaroy Alvarez Manuel	Bodeguilla.	Fábrica de electricidad, 116.013	1.11949
Lahoz Pelles Timoteo	San Martín. Mesón. San Martín. Mesón. San Martín. Bodeguilla.	Fábrica de loza ordinaria. Fábrica de yeso. Fábrica de alcohol, 400 litros. Idem. Idem 1.500 litros. Idem. Rectificación aneja, 600 litros.	54'32 80'42 88'64 88'64 220'87 220'87 42'89 14'29 42'89
Acero Berges Francisco Gómez Acero Garchitorena Hueso Laorden Francisco	Bodeguilla. Barrio Nuevo. Extramuros.	Idem 2 id.	114438
Tarifa 4.ª PROFESIONES DEL ORDEN CIVIL	nary Markin Markin. Ven Markin.	d Black	
Bermudez Marco José Benito Sanz Indio Trigo García Salvador Bravo Cámara Miguel	Arial Bajo. Mesón. Río. Idem.	Farmacéutico. Idem. Veterinario.	125'80 125'80 62'91 62'91
PROFESIONES DEL ORDEN JUDICIAL.	web		A sark) atoP
Galindo Campos Miguel Revuelta Bartolomé Pedro Gil Bernal Juan Manuel Lassa Perales Félix Galindo Campos Miguel Romanos Sabroso Benito Sicilia Rojo Mariano Borja Andrés Nicolás Ortega San Iñigo Francisco Lozano Peña Custodio Romanos Pinilla Mariano	Arial Bajo. Cambra. Idem.	Abogado. Idem. Escribano. Idem. Notario. Procurador. Idem. Idem. Idem. Juez Municipal. Secretario Municipal.	139'54 139'54 77'90 188'70 86'91 86'92 86'92 86'91 62'90 45'76
ARTES Y OFICIOS.	Libertad.		149196
Trigo Poylao Cecilia	Río. Libertad. Plaza.	Armero. Alpargatero.	34'31 34'31

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro
DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICIALO	BRENON Y SOC	Pesetas
US RIA QUE RIERORN PROSE	IONI CIATORIO	C .	
	Río.	Barbero.	34'31
nar Ibáñez José	Idem.	Idem.	34'31
oros Barca Vicente	Idem.	Idem.	34'31
oros Barca Carlos	Idem.	Idem.	34'31
teno Gracia Pedro	Idem.	Botero.	
rdos Pérez Antonio	Idem.	Idem.	34'31
meno Duce Francisco	Libertad.		34'31
ernal Jaime Antonio	Río.	Idem.	34'31
orenzo Almazul Ignacio	San Martín.	Idem.	34'31
la Semper Eusebio	Idem.	Idem. one is to man	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
anco Vicente José	ruem.	Luciii.	34'31
vil Torres Vicente	ruem.	Idem.	
paricio Bernal Enrique	Abaula.		
nchez Sanz Ignacio	TOIO.	OULT A JOIO	34'31
arcía Gil Pascual	Dan mar om,	Hornero.	
arcía Lavilla Manuel	Allai Liou.	Tuom.	The same of the sa
s Sales José	Libertau.	ruem.	
incuesa Alcantar Benito	Río.	Sastre.	The second secon
nilla Ugedo Eusebio	Idem.		
lasco Burbano Blas	Arial Bajo.	Sillero.	34'31
aberné Guillén Pascual	Río.	Idem.	
aberné Guillén Santiago	Libertad.	Idem.	34'31
with Onigtobal Tonig	Arial Bajo.	Idem.	34'31
naminia Blasson Francisco	Pilar.	Idem.	34'31
ozano Zuluaga Nicolás			34'31
ozano Zuruaga Micoras	10m, 61.	I neith A phoo	Sanova Ra
Tarifa 5.ª		10.01	
	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	orife 3.°	The state of the s
ozano Pérez Antonio	Libertad.	Venta de pan con tienda.	18'59
ozano Pérez Antonioampos Jorja	Idem. Tod Bard	idem. done of sai	
steban Fernández Ramón	Idem.	Idem.	18'58
alvo Pérez Francisco	Arial Bajo.	Médico.	
	San Martin.	Idem.	35'74
il Enrique	90r. 27.	Mariano, Mariant	dres Pane
ASSET TO THE PARTY OF THE PARTY			CONTRACT STATE
Guarnicionero. 28-59	eso, 15.		
Hornero, 9959	aza, b.		
	untamiento de	Asín.	ener Leite.

			arita 5.	
Cortés Beltrán Domingo.	0.70	Also Pes	Abacería. cantante la	28'59
Iriarte Gil Florentín	Iglesia, 6.	Moli	no por tres meses.	9429
Otal Gamboa Celestino	Mayor, 28. Plaza, 7. Mayor, 2.	-	Herrero. Zapatero. Carpintero.	20'02
Tarifa 5.*			".h sliva	gr
Asín Campos Joaquín	Plaza, 2.	Her	Horno	8'58

Ayuntamiento de Alfajarín.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO .ols		para el Tesero
Idem, 8481	em.	A	
Tarifa L.			deno Gracia ardos Párez
1848 most		The state of the s	Land Land
Palacio Prejamo Pilar	Mayor, 37. Paso, 25.		66'48
Abadía Berdiel Patricio	Idem, 62	Ultramarinos. Taberna.	85'78 45'75
Sañudo Alfranca Mariano			45'76
Peña Embodas Cirilo	Mayor, 18.	T + + + + + + + + + + + + + + + + + + +	45'75
Españaque Samper Tomás	Idem, 2.	TO THE REAL PROPERTY OF THE STATE OF THE STA	28'59
Villagrasa Pascuala	Idem, 50.	Idem.	28'59
Serena Alfranca Miguel	Plaza, 6.	Abacería.	28'59
Berdiel Consul Vicente	Idem, 4.	Café económico.	22'87
Gil Peña FranciscoLeciñena Azor Leandro	Mayor, 16. Paso, 49.	Tablajero.	22'87
Luño Polo Cornelio	Marron C	The state of the s	22'87 22'87
Parity Polo Cornello		1	beal 440 mi
Tarifa 2.ª	al Bajo.		lasso Burbs aberns Gui
Herce Castro Rafael	Callizo, 2. Datas	Administrador.	78'23
Maza Salas Eduardo	Paso, 25.	Especulador en regaliz.	74'34
Abuelo Amorós Pascual	Mayor, 51.	Carro de trasporte.	11'44
Casanova Rabedán Andrés	Idem, 61.	Idem.	11'44
Tarifa 3.ª		'arifa 5.º	
ta de pan con tienda.	bertad. Ven	Molino represa 4 meses, 2 piedras	ozano Pere
Frullen Carreras Orencio	Afueras Sur.	Molino represa 4 meses, 2 piedras	57'18
Tarifa 4.°	mab	dander Itamoo	dateban Ker
Medico, . Dilla Dort		TA	alve Perez
Andrés Paños Mariano	Mayor, 27.	Farmacéutico.	71'48
Martín Esteban Vidal	Idem, 17.	Veterinario.	45'75
Martinez Huete Pedro	Paso, 45.	Guarnicionero.	28'59
Serena Alfranca Miguel	Plaza, 6.	Hornero.	28'59
Escuer Leita Pedro	Idem, 5, 11911	Carpintero.	20'01
Salanova Lambea Juan	Mayor, 10.	Idem.	20'01
Miguel Calvo Faustino	Plaza, 17.	Herrero.	20'01
Tarifa 5.ª			
Maza Salas Eduardo	Paso, 25.	Vendedor de pan.	18'58
Bagüés Bernal Mariano	Mayor, 35.7		
Ceullado Nieto Rafael	Paso, 23.	Idem.	28'59
Puig Boscad Cayetano	Afueras Este.	Parada, un caballo, una garaña.	65'05
	State of the state	".S slims!	

Ayuntamiento de Ardisa.

iel.. ava rtie

Tarifa 1.* Andrés Marco Esteban	Alta, 6.	Tienda de abacería.
Tarifa 4.*		".n stran
Loscos Gállego Tomás	Herrerías, 3.	Herrero

ZONA DE HUESCA

Nuevo repartimiento del cupo de mozos correspondiente á los partidos de Ejea y Sos, practicado ante la Comisión mixta de reclutamiento de Huesca, en cumplimiento del Real decreto de 19 de Octubre último y de orden telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

PROPORCIÓN para el cupo. Números obtenidos		PROPO	RCIÓN ra upo.	Números obtenidos
PURBLOS en el sorteo de décimas.	pueblos nis ones olos de la constanta de la co	Enteros.	Décimas.	den el sorteo de décimas. Quinto a serial solitar y activates de la comissión
PARTIDO DE EJEA	Old - resent arentino e	1 2 8 2 2 2 6 1 3 10 2 2 2 1 2	8 2 8 6 2 2 2 8 9 1 6 2 2 9 2 8	9, 2, 4, 7, 5, 10, 6, 8. 9, 7. 2, 10, 1, 3, 5, 6, 4, 8. 3, 9, 5, 6, 8, 10. 4, 1. 2, 7. 4, 8. 9, 5, 1, 6, 10, 3, 7, 2. 2, 7, 1, 9, 8, 10, 5, 3, 6. 4. 10, 5, 4, 9, 2, 3. 6, 8. 7, 1. 9, 18, 4, 5, 7, 6, 17, 19, 3
Redrosas	CAJAS DE D	IFE 5 1 2 2 5	REN 7 5 8 2 2 7	NTES PARTIDOS [3, 18, 13, 11, 7, 5, 16, 19, 17, 2, 14, 15, 8, 4, 10, 20, 6, 9, 12, 1, 9, 7, 20, 12, 6, 10, 19, 4, 18, 15, 17, 11, 2, 5, 16, 14, 3, 13, 8, 1

Zaragoza 24 de Noviembre de 1899.—El Gobernador Presidente, Eduardo Cañizares.—El Secretario acciental, Pedro Blanco.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Aragoza. San Pablo and essina

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en este mi Juzgado y Escribanía del autorizante se sigue expediente de declaración de herederos de D. Alfonso Sancho y Muñoz, que falleció á la edad de 10 años en el pueblo de El Pueyo de Jaca el día 20 de Agosto de 1898. Han solicitado la herencia de aquél sus hermanos D. Gonzalo, D. Fernando, D.ª Maria de los Dolores y D.ª Josefa Sancho y Muñoz, y por ellos su señora madre D.ª María de los Dolores Muñoz y Manzano. En dicho expediente he acordado hacer saber el fallecimiento del D. Alfonso Sancho y Muñoz, que era natural de esta capital, y llamar á las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan á reclamarla ante este mi Juzgado en el término de 30 días.

Dado en Zaragoza á 21 de Noviembre de 1899.

—Jenaro Barrón.—Ante mí, Angel Barón.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza

D. Tomás Martí y Sancho, Comandante del pri-mer batallón del regimiento infantería del Infante, núm. 5, y Juez instructor de causas en el

Habiéndose ausentado de esta Plaza Isidro Alegre Belmonte, soldado del regimiento citado, natural de Mosqueruela (Teruel), de 22 años, hijo de Fernando y de Paula, soltero, estatura de un metro 549 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, color sano, sin señas particulares, á quien de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de esta Región me hallo sumariando por falta grave de primera deser-

ción simple:

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho Isidro Alegre Belmonte, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha, se presente en la Guardia de prevención de este regimiento, sita en el Castillo de la Aljafería, á fin sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan, en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la citada Guardia, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en pro-

videncia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Boletín Oficial

de la provincia de Zaragoza.

En Zaragoza á 20 de Noviembre de 1899.—El Comandante Juez instructor, Tomás Martí.—Por su mandato, el soldado Secretario, Germán Nieva.

D. Tomás Martí y Sancho, Comandante del primer batallón del regimiento infantería del Infante, núm. 5, y Juez instructor de causas en el mismo:

Habiéndose ausentado de esta Plaza Ramón Monclús Lleida, soldado del regimiento citado, natural de Jusén (Huesca), de 18 años, 10 meses y 21 días, hijo de Ramón y de María, soltero, de estatura un metro 596 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos aceitunos, nariz regular, barba nada, color sano, sin señas particulares; á quien de orden del Exemo. Sr. Capitán general de esta Región me hallo sumariando por falta grave de primera deserción simple.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho Ramón Monolús Lleida, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha, se presente en la Guardia de prevención de este regimiento, sita en el Castillo de la Aljafería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el per-

juicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. G. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan, en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la citada Guardia, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Boletin Oficial de la provincia de Zaragoza.

En Zaragoza á 20 de Noviembre de 1899.—El Comandante Juez instructor, Tomás Martí.-Por su mandanto, el soldado Secretario, Germán Nieva.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENTES DE

Para cumplir lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del art. 53 de las Ordenanzas, se convoca á la Comunidad de regantes de esta villa para el día 15 de Diciembre próximo, á las nueve de la mañana, en la casa núm. 11 de la calle Mayor; advirtiendo que si no concurriese mayoría absoluta en el referido día, serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número els de los participes que concurran, el 22 del mismo mes, á la misma hora. 1 GI 6 SI

Fuentes de Ebro 23 de Noviembre de 1899. El Presidente, Lorenzo Maza, Olivara

COMUNIDAD DE REGANTES DE PINA

D. Juan Burillo Benedid, Presidente de la Comunidad de regantes de la acequia llamada de Pina: Conforme dispone el art. 45 de las Ordenanzas 1 .18 y á los efectos del 53 de las mismas, así como para tratar de qué manera se ha de formar el reparto para el año próximo, convoca para el día 10 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, en el salón de sesiones del Sindicato de riegos á Junta general; siendo de advertir que si en dicho día no se pudiese tomar acuerdo por no reunirse mayoría absoluta de votos, tendrá lugar dicha Junta el domingo 24 del citado mes, á la misma hora y en el indicado local, tomando acuerdos con el núme-

Pina 23 de Noviembre de 1899.—El Presidente, Juan Burillo.—El Srecretario, Enrique Bayod.

ro de participes que á ella concurran.

IMPRENTA DEL HOSPICIO OVER I LA EL